Gobernación del
CAUCA

RESOLUCIÓN No. 11090 - 10 - 2025

"Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de selección de contratación directa"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado entre otros: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en lavida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

El artículo 49 de la Constitución Política dispone: ***"la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado".*** Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. ***Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.*** También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias dela Nación, las entidades y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados por la ley.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

El artículo 5 de la Ley estatutaria 1751 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental ala salud y se dictan otras disposiciones"*, determina dentro de las responsabilidades del Estado Social de Derecho, respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de sus elementos fundamentales.

El Departamento del Cauca como entidad territorial, tiene funciones en la materia, al respecto el artículo 43 de la ley 715 de 2001 dispone:

> *"**Articulo 43.** Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, **corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción,** atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:*
>
> *43.1 De director del sector salud en el ámbito departamental.*
>
> ***43.1.1 Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud,** en armonía con las disposiciones del Orden Nacional.*

43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas,estrategias, planes, programas, y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con estas.

...

43.1.9. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales (...)

43.2 De prestación de servicios de salud (...)

43.2.4 Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios deSalud públicas en el departamento.

43.2.5 Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo. (...)

43.3. De Salud Pública (...)

43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento".

La Empresa Social del Estado E.S.E POPAYÁN identificada con NIT. 900.145.579-1, fue creada mediante Decreto ordenanzal No. 0268 del 09 de abril de 2007, como una ESE de Primer Nivel de Complejidad, descentralizada del orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento del Cauca, con cobertura en los Municipios de Caldono, Piamonte, Popayán, Puracé y Totoró.

Dentro de la orientación de la E.S.E POPAYÁN se busca continuamente poder producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, ofrecer a entidades promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios de salud y modificar positivamente el perfil epidemiológico, contribuyendo con la disminución de la mortalidad materna y perinatal, la mortalidad infantil y demás indicadores relacionados con la salud de los jóvenes, mujeres y adultos, entre otros, buscando siempre cubrir las necesidades de atención en salud de los municipios de forma oportuna y eficiente, con calidad de los servicios de salud prestados y eficiencia en el manejo de los recursos, por tal razón, es deber de la institución contar con el personal y equipos médicos adecuados para poder desarrollar con eficiencia todas las actividades y tareas propias en cuanto a temas de salud y atención integral de pacientes se refiere, esto es, procesos de tratamiento, diagnóstico, rehabilitación y prevención.

Desde el año 2.007 la E.S.E POPAYÁN viene prestando servicios de salud en atención primaria de manera oportuna y eficiente a la población desde su portafolio de servicios, sin embargo, para continuar con la habilitación, prestación y fortalecimiento del servicio, la UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ, requiere contar con equipos biomédicos y mobiliario hospitalario nuevos, dado que los equipos con los que cuenta el punto son insuficientes, y los recursos financieros de la E.S.E son escasos para dotar completamente los servicios, situación que puede ocasionar la prestación de un servicio de Salud deficiente, cuando lo ideal es mejorar las condiciones de seguridad y calidad del servicio a la población atendida por la mencionada unidad de atención de la E.S.E POPAYÁN.

Por lo anterior se busca lograr la cofinanciación por parte del Departamento del Cauca, para la dotación de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario, en la UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ; de igual manera el proyecto se desarrolla con base en los estándares de dotación establecidos en la resolución 3100 de 2019 y la autorización para la prestación de servicios médicos en la sede mencionada.

La Resolución 3100 de 2019 establece que la disponibilidad de servicios de salud implica contar de manera permanente con la infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos necesarios, garantizando así una atención oportuna que no comprometa la integridad ni la vida del paciente. En este marco, resulta esencial gestionar adecuadamente la dotación de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario para la UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ, dado que se han identificado necesidades específicas en áreas y servicios clave para asegurar una prestación de los servicios de salud con estándares de calidad, la funcionalidad adecuada y oportuna de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario es determinante para garantizar una atención integral, proteger el derecho a la vida y fortalecer los procesos de diagnóstico y tratamiento, contribuyendo a obtener resultados clínicos confiables y de alto nivel.

A partir de lo antes mencionado por el Proceso de Gestión de la provisión de Servicios Individuales de la Secretaría de Salud del Departamento del Cauca, se considera necesaria la dotación de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario en la UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ.

Para fortalecer la red de prestadores de servicios de salud pública y mejorar la prestación del servicio como meta trazadora por la Nación y el Departamento del Cauca, se formuló el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", que tiene como meta de resultado: mejorar el desempeño institucional, por lo cual se hace necesario apoyar en el Departamento del Cauca a las diferentes instituciones prestadores de servicios de salud que hacen parte de la red pública, en sus diferentes puntos de atención de servicios de salud, que se encuentran en los diferentes territorios, con equipos biomédicos, industriales, hospitalarios, tecnología, red de conexión, transporte asistencial básico y medicalizado, infraestructura hospitalaria, asistencias técnicas, asesorías y formación del talento humano en salud, lo cual se encuentra deficiente y genera un riesgo en accesibilidad, oportunidad, seguridad, equidad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de salud; lo anterior se ejecutara conforme al objetivo específico 2: Aumentar la calidad en la prestación del servicio de salud en el Departamento del Cauca, Actividad 19: Mejorar la red para la prestación de los servicios de salud a través de la dotación hospitalaria y Actividad 20: Dotación de equipos para la red de prestación de servicios de salud; este proyecto fue registrado en el banco de proyectos del departamento, el cual cuenta con concepto de viabilidad de fecha 26 de diciembre de 2024 y registro BPIN No. 202400000005862 de la Secretaría de Planeación del Departamento del Cauca, respaldado presupuestalmente con el CDP 5110-2025 por un valor de $205.000.000.

Por lo tanto, para cumplir con el objetivo y la meta de resultado del proyecto en mención, es pertinente y necesario celebrar un convenio interadministrativo, de conformidad con el Art. 209 de la Constitución, y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, entre el Departamento del Cauca-Secretaría de Salud y la E.S.E POPAYÁN, con el propósito de aunar esfuerzos para dotar equipos biomédicos y mobiliario hospitalario, y suplir las falencias en la prestación de los servicios de salud, ampliar la capacidad instalada con criterios de calidad al servicio de la población, además de la disminución de la ocurrencia de eventos e incidentes adversos, logrando la satisfacción del usuario, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente por el sistema obligatorio de garantía de la calidad de las UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ.

En este convenio el aporte de la E.S.E POPAYÁN será en especie al proveer su capacidad técnica administrativa para el mejoramiento de la prestación del servicio de salud.

El proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", contempla en su numeral 12.2.2 Actividad 20: Dotación de equipos para la red de prestación de servicios de salud, en donde se enmarca la dotación de la UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ:

METAS/ALCANCE	ACTIVIDAD
Aumentar la capacidad instalada del Departamento del Cauca para poder atender el volumen de pacientes que requieran servicios médicos de todos los niveles de complejidad	Dotación de equipos biomédicos y el mobiliario hospitalario

Estas actividades se tendrán en cuenta con el fin de mejorar la capacidad de respuesta institucional de la UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ, y así, brindar una eficiente y oportuna prestación del servicio de salud en el Departamento del Cauca.

La Ley 489 de 1998 establece:

"ARTICULO 95. ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Por lo tanto, para cumplir con el objetivo y la meta de resultado del proyecto en mención, es pertinente y necesario celebrar un convenio de coordinación entre la E.S.E POPAYÁN identificada con NIT. 900.145.579-1 y el Departamento del Cauca identificado con NIT. 891580016-8, con el fin de aunar esfuerzos y coordinar las competencias de las entidades mencionadas en la ejecución del proyecto.

El Artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 señala:

"Articulo 2.- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

4. contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos."

Del mismo modo el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 establece:

"Articulo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

Así mismo, cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales", siendo la E.S.E. POPAYÁN es una entidad estatal con personería jurídica, representada legalmente por su gerente y se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del convenio.

En tal sentido, se justifica adelantar la presente contratación directa entre la E.S.E. POPAYÁN y el Departamento del Cauca.

Gobernación del
CAUCA

11090-10-2025

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar la contratación directa que tendrá por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ.

NIT	E.S.E.	VALOR
900.145.579-1	E.S.E POPAYÁN	$202.358.904

SEGUNDO: El convenio a celebrar se encuentra respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

NIT	E.S.E.	CDP	VALOR
900.145.579-1	E.S.E POPAYÁN	5110-2025	$205.000.000

TERCERO: Para el efecto se empleará la modalidad de selección de contratación directa, definida en el literal c) numeral 4º artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Los estudios previos de la presente contratación podrán ser consultados en el Servicio Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II).

QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 01 OCT 2025

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Gobernador del Cauca

Proyectó: Jesús Miguel Palomino Burgos – Abogado P.G.J.
Revisó: Ana Lucia Calvo Bonilla - Profesional Especializada P.G.J.
Revisó: Carolina Camargo Restrepo Secretaría Departamental de Salud del Cauca
Revisó: Andrés Leguizamo Madrigal. Abogado Oficina Jurídica del Departamento del Cauca.
Revisó: Adriana Martínez Perlaza. Jefe Oficina Asesora Jurídica